



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual número 914 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Carmen Hermoso Molina, contra la empresa Eurospan S.L., Fabodul 2014 S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Hermoso Molina, frente a Eurospan S.L. y Fabodul 2014 S.L., con intervención del Fogasa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre trabajadora y empresa, condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración y a que abonen solidariamente a la demandante la cantidad de doce mil quinientos cincuenta euros con sesenta céntimos (12.550,60 euros), en concepto de indemnización.

Así mismo, procede condenar a las demandadas a abonar solidariamente a la actora la cantidad de ocho mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (8.149,94 euros), suma que ha de ser incrementada en los intereses por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado, con el número 4320 0000 65 0914/14.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros, en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Fue leída y publicada la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se libran los despachos de notificación a las partes de lo que yo la Secretaria Judicial doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurospan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 18 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º1.-2828